



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Villa González, Santiago Rep. Dom.

Tel.: 809-580-0086

Rnc: 4-02-00224-2

30/06/2025.

Al: Ing. Cesar Álvarez.
Alcalde Municipal.
Su despacho.

Asunto: Solicitud de aprobación Modificación al presupuesto, correspondiente,
Al mes de junio 2025, por Transferencia de instituciones públicas
Descentralizadas y Autónomas No financieras (141505)

Por requerimiento del departamento de Presupuesto remitimos cortésmente, para su aprobación y visado correspondiente, la modificación presupuestaria **al presupuesto del año 2025**, de Ingreso y Egresos. En ingreso por Transferencia de instituciones públicas Descentralizadas y Autónomas No financieras (141505) para la cuenta de Servicios, por la suma de **cuatrocientos mil pesos (400,000.00)**, salvo su mejor parecer al respecto, a fines de proceder al registro digital definitivo del sistema presupuestario de la **DIGEPRES**; para lo cual, se requiere que dichas coordinaciones sean debidamente aprobadas **por el concejo de Regidores**, según las normativas vigentes.

Detalles del desglose Anexos.

Sin Otro particular, se despide.

Julissa María Cruz

Analista de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA GONZALEZ
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESO Y EGRESO

FECHA 30/06/2025

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
141505	de instituciones publicas Descentralizadas y Autónomas no financieras		400,000.00
TOTAL GRAL			

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS)

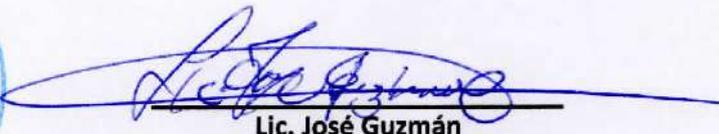
CUENTAS DE SERVICIOS.NO 120-400035-0

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
150200003-2286-02	Festividad	400,000.00	400,000.00
TOTAL GRAL.....		400,000.00	400,000.00

Total	400,000.00
-------	-------------------


Ing. Cesar Alvarez
Alcalde Municipal




Lic. José Guzmán
Contralor Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 09-2025

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de la fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No.31 de la Ley 176-07, establece que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el artículo 18 de la ley 176-07 establece que el ayuntamiento ejercerá para la gestión de sus intereses las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la constitución, la presente ley y las leyes sectoriales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar, prosperidad y desarrollo las mismas se ejecutaran conforme a los principios de descentralización, subsidiada, coordinación, concurrencia, descentralización, democracia local, participación, concertación, solidaridad social y equidad de género.

Considerando: Que el artículo 272 de la ley 176-07 establece que constituyen ingresos de derechos privado de los ayuntamientos los producidos por cualquier naturaleza, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

Considerando: Considerando: Que en Sesión Ordinaria No.08-2025 de fecha seis (6) de junio del año 2025 fue aprobado por el concejo de regidores, recibir las donación de cuatrocientos mil pesos RD\$400,000.00 por parte de la Liga Municipal Dominicana, para la realización del torneo de baloncesto U25 en el municipio de Villa González.

Vista: La Constitución de la República.

A.G.A.
M.E.





Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

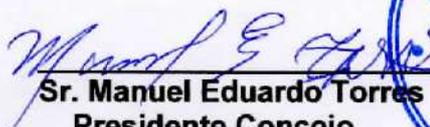
El Honorable Ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve:

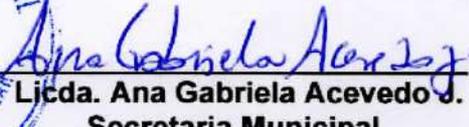
Primero: Aprobar como al efecto aprueba, la donación de cuatrocientos mil pesos RD\$400,000.00, por parte de la Liga Municipal Dominicana, para la realización del torneo de baloncesto U25 en el municipio de Villa González.

Segundo: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice la modificación del presupuesto.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa González a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


Sr. Manuel Eduardo Torres
Presidente Concejo




Licda. Ana Gabriela Acevedo
Secretaria Municipal

Debajo de esta línea no hay nada escrito.....